Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO EXENTO N°467
ID DOC Nº480813
AUTORIZA FIESTA DEL MILCAO

RÍO BUENO, 6 DE FEBRERO 2023

VISTOS:

1. Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la alcaldesa de la comuna de Río BUENO asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Y demás normativa legal pertinente.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio 198 de fecha 2 de febrero 2023 que designa Alcalde Subrogante.
2. El Decreto Ley N°3063 de 1979 y sus modificaciones.
3. L a Ley Nº19.925 sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas.
4. La Ordenanza local de derechos municipales.
5. Resolución Exenta N°1400 de fecha 290.09.2022, Dispone medidas sanitarias que establece el plan "Seguimos Cuidándonos".
6. Certificado N°44 de fecha 4 de febrero 2023 del Depto. Rentas y Patentes.
7. Los antecedentes presentados por La Junta de Vecinos Forrahue-Trafún, Rut N°72.898.600-k, representada por el Sr. José Juvenal Ruminot Carrillo, cédula de identidad N°5.654.363-5.

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

D E C R E T O:

1. **AUTORÌCESE** a la Junta de Vecinos Forrahue-Trafún, para realizar Fiesta del Milcao realizarse en sede social del sector, días y horarios siguientes:
   - Día 125de febrero a contar de las 20 hrs. y hasta las 02:00 hrs. del día 26 de febrero 2023.
   - Día 26 de febrero a contar de las 20 hrs. y hasta las 02:00 del día 27 de febrero 2023.
2. **AUTORÍCESE** la venta de bebidas alcohólicas y alimentos durante el desarrollo del evento, siempre y cuando cuenten con la autorización sanitaria y curso de manipulación de alimentos vigentes.
3. **RESPONSABÍLICESE** al expositor, por los efectos que pueda ocasionar dicho evento, durante y después de su realización, exonerando a la Municipalidad de Río Bueno de toda responsabilidad sobre dicha actividad.
4. **DEBERA** cumplir con la normativa establecida en la Resolución N°1400 del Ministerio de Salud, y con Legislación vigente ya sea sanitaria tributaria, ley de Alcoholes u otra que se requiera.
5. **CANCELESE** los derechos de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de derechos municipales.
6. **REGÍSTRESE** en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNIQUESE, A CARABINEROS DE CHILE, E INSPECCION MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE, SEGÚN CORRESPONDA.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
ALCALDIA

WILSON MONZON RIQUELME
ALCALDE (S)

WMR/AMRP/ACD/CGHM
Distribución:
-Secretaría Municipal
-Interesado
- Rentas y Patentes